

SALTA, 05 DIC 2019

00550

Expediente N° 14.495/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.495/19 en el que, mediante Nota N° 3023/19, el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, Profesor Asociado en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de Ingeniería Civil, solicita ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de asistir a la Presentación de la "GUÍA PARA EL PROYECTO DE ESTRUCTURAS DE MADERA CON BAJO COMPROMISO ESTRUCTURAL" y al Curso denominado "EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE MADERA", a realizarse en Concepción del Uruguay (Pvcia. de Entre Ríos) el 10 y 11 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

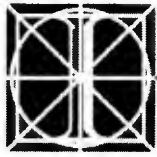
Que las mencionadas actividades se desarrollaron en el marco del encuentro anual PROCLAMAD que se llevó a cabo en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el solicitante adjunta copia de la nota de invitación que le cursara la Directora del Grupo de Estudio de Maderas de la referida Unidad Académica, Dra. Ing. María Alexandra SOSA ZITTO.

Que los datos económicos estimados consisten en las sumas de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500), para cubrir el gasto de traslado, y el equivalente a cuatro (4) días de viáticos.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica de QUINCE MIL (\$ 15.000), por todo concepto.



00550

Expediente N° 14.495/19

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de contar con el aval de la Escuela y haber recibido una invitación por parte de los organizadores del Evento.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 94/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

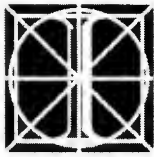
(en su XVIII Sesión Ordinaria, reanudada el 13 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO una ayuda económica consistente en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra parte de los gastos ocasionados por su asistencia al encuentro anual PROCLAMAD, llevado a cabo en Concepción del Uruguay (Pvcia. de Entre Ríos) el 10 y 11 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.495/19

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción del monto asignado, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad el material impreso recibido en las FERIA (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Civil analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00550

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa